



**VISTOS:** El Memorándum N° D00220-2022-INDECI-DDI APURIMAC de fecha 22 de setiembre del 2022 de la Dirección Desconcentrada INDECI – Apurímac; el Memorándum N° D003436-2022-INDECI-OGA de fecha 26 de setiembre del 2022 del Jefe de la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, con Resolución Jefatural N° 278-2021-INDECI de fecha 12 de octubre del 2021, se designa a la señora Ljubika Indira Ruíz López en el cargo de Directora de la Dirección Desconcentrada INDECI – Apurímac;

Que, mediante Memorándum N° D000220-2022-INDECI-DDI APURIMAC el Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Apurímac, comunica que en mérito del Memorándum Múltiple N° D000127-2022-INDECI-SEC GRAL, participará en el Curso Formación del Grupo de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres – GIREM para funcionarios y servidores públicos del INDECI, del 26 al 30 de setiembre del 2022 y propone encargar en su ausencia, al señor Derric Kim Boza Carbonelli, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorándum N° D003436-2022-INDECI-OGA de fecha 26 de setiembre del 2022 del Jefe de la Oficina General de Administración, comunica a la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la comisión de servicio de la señora Ljubika Indira Ruíz López, desde el 26 al 30 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 371-2021-INDECI de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, el numeral 7.2.2 de la directiva antes citada, señala que “el Secretario General del INDECI, emitirá el acto resolutorio de formalización del encargo, en tanto cuenta con la delegación correspondiente, caso contrario será aprobado mediante Resolución de quien tenga delegada dicha facultad”;



Que, mediante Resolución Jefatural N° D000001-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 05 de enero del 2022, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar y autorizar el desplazamiento del personal del D.L. N° 276 y D.L. N° 1057;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del referido cuerpo normativo, estipula que la autoridad podrá disponer en el mismo acto, el uso de la figura jurídica de eficacia anticipada, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, con la finalidad de darle continuidad operativa a dicha Dirección Desconcentrada, resulta pertinente emitir la resolución, mediante el cual se encargue con eficacia anticipada las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Apurímac del 26 al 30 de setiembre del 2022;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Encargar**, al señor **DERRIC KIM BOZA CARBONELLI**, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Apurímac, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada del 26 al 30 de setiembre del 2022.

**Artículo 2.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 3.- Disponer** que la Secretaría General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente  
**CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS**  
SECRETARIO GENERAL  
Instituto Nacional de Defensa Civil